VOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2063....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 587/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS/119, EN EL MARCO DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", TRAMO: SANTA CLARA – JHUGUA REY – CHORE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 119/2019, CON I.D. N° 369248.

Asunción, 21 de diciembre de 2023

VISTO: La nota UOC N° 3900/2023, de la Unidad Operativa de Contratación de éste Ministerio, mediante la cual eleva la presentación hecha por la Dirección de Vialidad de ésta Cartera de Estado, en la que se solicita la aprobación del monto correspondiente para el procesamiento de Reajuste de Precios, calculado según a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 587/2019, suscrito con el CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS/119, contratado para la construcción de la Obra "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", Tramo: Santa Clara – Jhugua Rey – Chore, correspondiente al Llamado MOPC N° 119/2019; y

CONSIDERANDO: Que, el citado Contrato S.G. Ministro N° 587/2019, suscrito con el CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS/119, en fecha 29 de noviembre 2019, establece en la Cláusula 14 "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue;

"CGC.14.1: El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

14.2: En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

14.3: Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC", y;

CEC 14.3: La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

COPIA

Antonio Ricardo Martínez
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2063....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 587/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS/119, EN EL MARCO DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", TRAMO: SANTA CLARA – JHUGUA REY – CHORE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 119/2019, CON I.D. N° 369248.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \Lambda\Lambda + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \mathrm{K}\,\mathrm{K} + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

COPIA
M.O.P.C.
Antonio Ricardo Wernecke G.
Jefe Int. Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2063....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 587/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS/119, EN EL MARCO DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", TRAMO: SANTA CLARA – JHUGUA REY – CHORE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 119/2019, CON I.D. N° 369248.

Que, la Dirección de Vialidad dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones de éste Ministerio, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes del Certificado N° 01/DICIEMBRE/2019 al Certificado Final N° 34/MARZO/2023, ya procesados incluyen en los certificados presentados la nota de presentación, la factura del certificado, las planillas del certificado, hojas de detalle de factura y estadísticas, acta de medición y el correspondiente cálculo de reajustes utilizando ya con los boletines actualizados correspondientes a los meses de cada certificado y al boletín base respectivamente.

Que, así también se incluyen los ajustes iniciales y regularizados de los certificados presentados respectivamente, con lo cual se llegó al monto total final de ajustes a Guaraníes doce mil doscientos millones doscientos noventa mil quinientos noventa y seis (Gs. 12.200.290.596) I.V.A. incluido, y se tiene un porcentaje total del 19,07% respecto al monto contractual original que es de Guaraníes sesenta y tres mil novecientos setenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil ciento diecinueve (Gs. 63.976.460.119) I.V.A. incluido, conforme a la planilla que se adjunta.

Que, la Dirección de Auditoria Interna emitió el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 33 de fecha 19 de octubre de 2023, el cual concluye que no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de éste Ministerio, a través del Dictamen D.A.J. N° 1996 de fecha 28 de noviembre de 2023, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial, que aprueba el monto de reajuste de precios del contrato en cuestión.

Que la Unidad Administradora de Contrato ha emitido el Informe Técnico de fecha 20 de diciembre de 2023, por medio del cual informó la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal aplicable al presente proceso asciende a Guaraníes doce mil ciento cincuenta y cuatro millones (Gs. 12.154.000.000) I.V.A. Incluido, motivo por el cual corresponde ajustar el monto en concepto de reajuste a ser autorizado al monto indicado precedentemente, correspondiente al Certificado N° 01/DICIEMBRE/2019 hasta el Certificado Final N° 34/MARZO/2023.

M.O.P.C.
COPIA
Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2063.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 587/2019, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS/119, EN EL MARCO DE LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", TRAMO: SANTA CLARA – JHUGUA REY – CHORE, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 119/2019, CON I.D. N° 369248.

Que, cabe aclarar que para Certificado final N° 34/MARZO/2023, se realizara un pago parcial por las razones de disponibilidad presupuestaria indicadas en el párrafo anterior, conforme al cuadro detallado a continuación:

Certificado	Mes/Año	Monto del Reajuste	Monto Parcial del reajuste	Saldo del reajuste
FINAL	MAR/2023	Gs. 12.200.290.596	Gs. 12.154.000.000	Gs. 46.290.596

Que, lo indicado se realiza considerando la prohibición de comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo, establecido en el inciso c), Artículo 83°, de la Ley N° 1535/99 "*DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO*".

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2561/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, de este Ministerio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el monto de en concepto de reajuste de precios del Contrato S.G. Ministro N° 210/2019, suscrito con el **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS/119**, en el marco de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5TA TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD – AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", Tramo: Santa Clara – Jhugua Rey – Chore, correspondiente al Llamado MOPC N° 119/2019, con I.D. N° 369248, por el valor de Guaraníes doce mil ciento cincuenta y cuatro millones (Gs. 12.154.000.000) I.V.A. Incluido, correspondiente al Certificado N° 01/DICIEMBRE/2019 hasta el Certificado Final N° 34/MARZO/2023, este último de manera parcial, conforme a la disponibilidad presupuestaria del presente Ejercicio Fiscal.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A034595

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

CCR/om

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
VOC

Ricardo Martinez
Jefe Interino
Dto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.